Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN TURISTICA

Fecha de autorización:20 de diciembre de 2025.

ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES	2
MARCO JURÍDICO	3
OBJETIVO DEL MANUAL	4
MISIÓN	4
VISIÓN	4
CÓDIGO DE VALORES	5
POLÍTICAS DE CALIDAD	6
ORGANIGRAMA	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
OBJETIVO DEL AREA	9
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	10
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	10
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	11
DIRECTORIO	12
GLOSARIO	12
APROBACIÓN	13

INTRODUCCIÓN

El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que comprende actividades que realizan las personas durante sus viajes, a otros países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales, de negocios o de ocio. En sus visitas conocen nuevas tradiciones, costumbres, culturas, gastronomía, cuidado de la flora y fauna, conservación de monumentos y edificios emblemáticos, así como lugares arqueológicos etc. que promueven el crecimiento económico, la conservación del medio ambiente, los usos y costumbres del lugar a visitar.

Es por ello, con la Coordinación de Promoción Turística trabaja de la mano con el Gobierno Municipal en la realización de actividades encaminadas al desarrollo de proyectos turísticos a futuro, que logren beneficiar al sector económico, así como el desarrollo social de nuestro municipio.

La Coordinación de Promoción Turística del Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, elabora el presente Manual de Organización, considerando un instrumento y herramienta de apoyo para las funciones que describe las tareas de manera ordenada y secuencial de los trámites y servicios que ofrece la Coordinación Promoción Turística.

ANTECEDENTES

La Coordinación de Promoción Turística es un organismo público responsable de promover el turismo del municipio, organiza y ejecuta proyectos turísticos, siempre cuidando que el medio ambiente se conserve en su estado natural, y preservando lugares arqueológicos, culturales, de esparcimiento y prestadores de servicios. Cabe mencionar que la llamada industria sin chimenea constituye hoy en día, para los países una de las actividades de mayor trascendencia para sus respectivas economías. En México esta industria tiene un importante impacto económico muy notorio, se ha constituido, principalmente por la complejidad que encierra, en un acontecer de interés nacional. En consecuencia, el gobierno ha intervenido desde los albores de su nacimiento, en su reglamentación y ha creado organismos públicos encargados de dirigir las actividades turísticas nacionales.

Es así como en los diferentes Municipios del país se implementó el área de dirección turística con la finalidad de promover, respetar y garantizar la libertad de culto.

MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas.	• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículo 65 fracción II y III. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.	• Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, Artículo 13 fracción XI. • Plan de Desarrollo Municipal.

OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar una visión completa y detallada de la estructura, funciones, roles y relaciones dentro del área de turismo. Este documento tiene como propósito principal establecer un marco claro que guíe la toma de decisiones, la asignación de responsabilidades y la coordinación eficiente de recursos, que permitan la eficacia de este órgano municipal.

MISIÓN

Somos una Coordinación que promueve, fomenta y regula las actividades turísticas, culturales, atractivos naturales y áreas arqueológicas para beneficio de la sociedad dentro de un marco de integración social, política y cultural que actúa en búsqueda del bien común para garantizar a través del fortalecimiento de los vínculos entre el gobierno municipal con la sociedad contribuyendo con la preservación de la naturaleza, la economía de los lugareños, y dar a conocer la cultura de nuestro municipio de Tlapa de Comonfort.

VISIÓN

Ser una Coordinación centralizada que contribuya al ejercicio de la promoción, conservación, aprovechamiento de los recursos naturales y regularización de los atractivos turísticos del municipio de Tlapa de Comonfort, logrando un ambiente de convivencia social y familiar entre los individuos y grupos; y de esta manera dar a conocer la cultura, costumbres, y los lugares más emblemáticos del municipio.

CÓDIGO DE VALORES

En la Coordinación de Promoción Turística actuamos con un código de valores donde predomina:

Respeto:

Fomentar el respeto hacia las culturas, tradiciones y costumbres de las comunidades locales.

Sostenibilidad:

Promover prácticas que minimicen el impacto ambiental y que contribuyan a la conservación de los recursos naturales y culturales.

Integridad:

Actuar con honestidad y transparencia en todas las interacciones, tanto con los clientes como con los proveedores y la comunidad.

Calidad:

Comprometerse a ofrecer servicios de alta calidad que satisfagan las expectativas de los turistas y que contribuyan a una experiencia positiva.

Responsabilidad Social:

Contribuir al bienestar de las comunidades locales, apoyando iniciativas que beneficien a la población y fomenten el desarrollo económico local.

Seguridad:

Priorizar la seguridad y el bienestar de los turistas, así como de los empleados y la comunidad, garantizando un entorno seguro y saludable.

Accesibilidad:

Promover la inclusión y la accesibilidad para todos los turistas, independientemente de sus capacidades físicas, económicas o sociales.

Colaboración:

Fomentar la cooperación entre diferentes actores del sector turístico, incluyendo empresas, gobiernos y comunidades, para trabajar juntos en el desarrollo de un turismo responsable.

Educación y Sensibilización:

Promover la educación y la sensibilización sobre la importancia del turismo responsable.

Innovación:

Estar abierto a nuevas ideas y enfoques que mejoren la experiencia turística y promuevan prácticas más sostenibles y responsables.

POLÍTICAS DE CALIDAD

Actuar con responsabilidad, transparencia, honestidad y respeto en la Coordinación de Promoción Turística, contribuyendo a la promoción de turismo del municipio de Tlapa de Comonfort, basándose en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la empatía con el medio ambiente y los visitantes.

ORGANIGRAMA

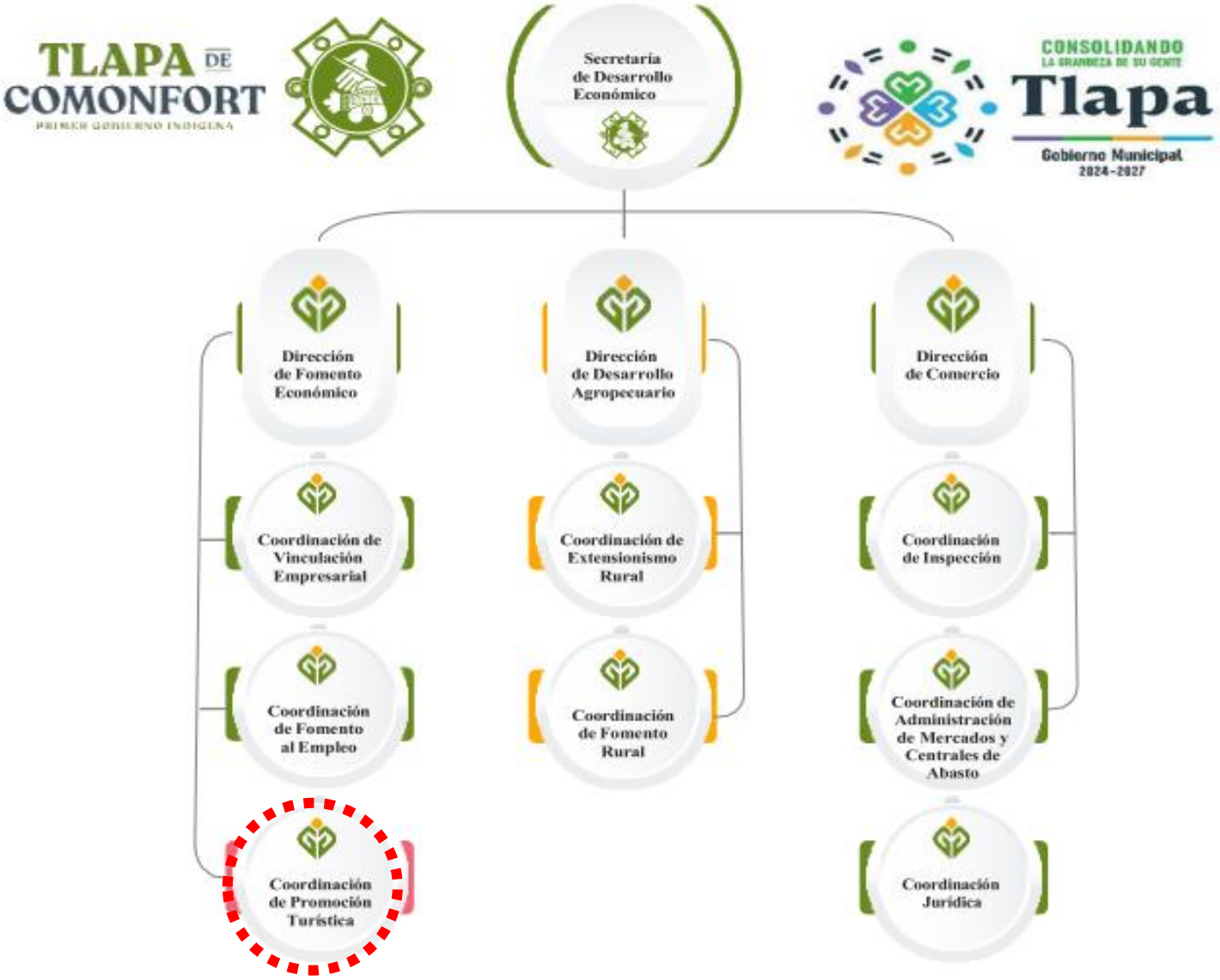

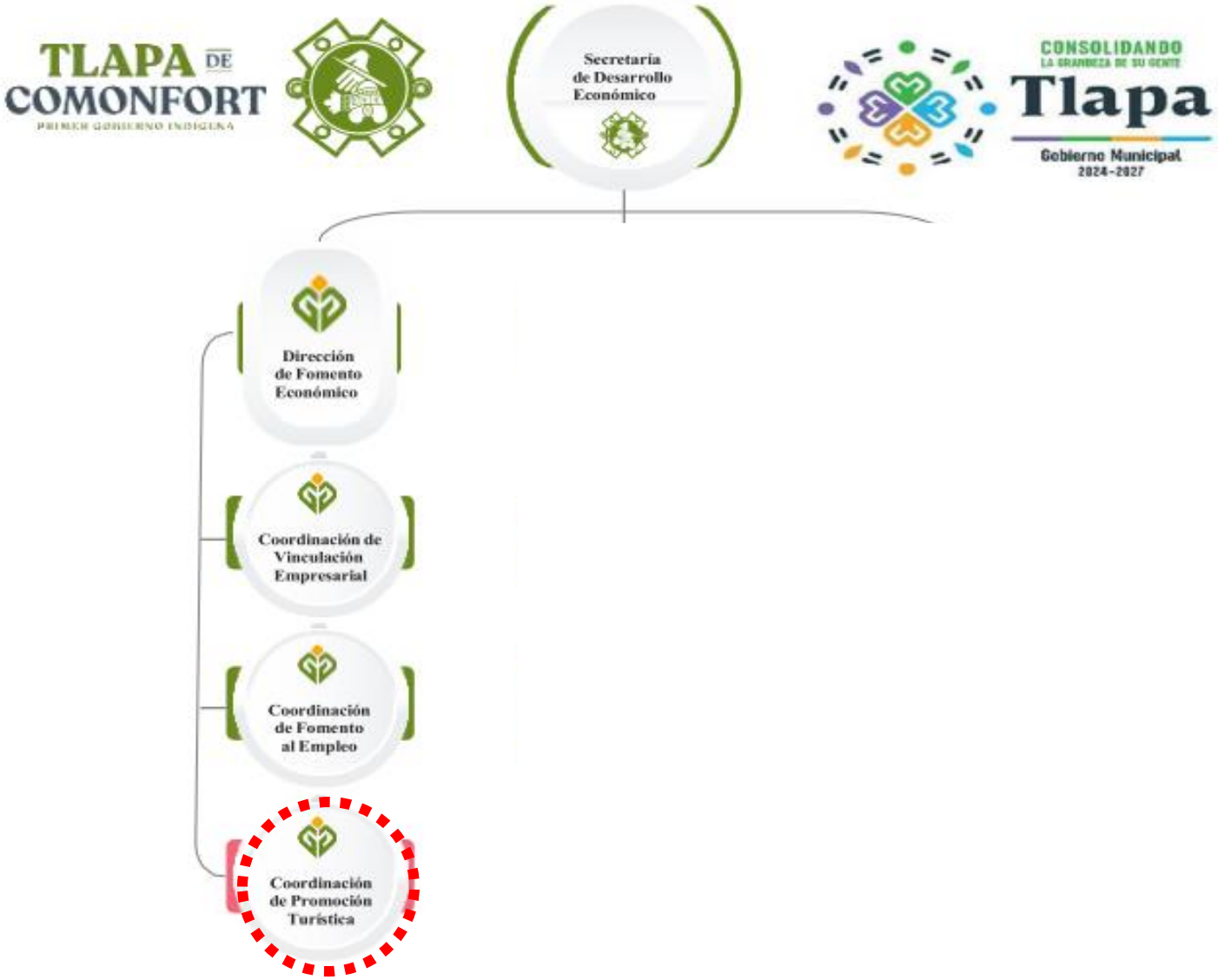
Secretaría de Desarrollo Económico
Dirección de Fomento Económico
Coordinación de Vinculación Empresarial
Coordinación de Fomento al Empleo
Coordinación de Promoción Turística

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Coordinación de Promoción Turística	Margarita Altagracia López Ramírez

Puestos: 1	**Plazas tipo B**	**Plazas tipo C**
Comisionado		X

OBJETIVO DE LA COORDINACION DE PROMOCION TURISTICA

Fomentar, conservar, mejorar y aprovechar los recursos naturales considerados atractivos turísticos del Municipio de Tlapa de Comonfort, implementando proyectos en coordinación con el sector privado y los gobiernos municipal, estatal y federal; que permitan el incremento de fuentes de empleo; proponiendo acciones y estrategias para la difusión de la imagen turística del Municipio, cuidando siempre que no se afecte la naturaleza.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Coordinación de Promoción Turística
Nombre de la dependencia	Coordinación de Promoción Turística
Área de adscripción	Coordinación de Promoción Turística
A quien reporta	Secretaría de Desarrollo Económico
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto:	Directora
Edad:	Edad 45 años
Escolaridad:	Medio Superior
Conocimientos:	Administración
Habilidades:	Auxiliar de administración, trabajo en equipo, líder de grupos de trabajo.
Experiencia:	20 años. (Auxiliar en Tosería Municipal, Auxiliar en Registro Civil, Administrativa en Esc. Sec. Gral., Administrativa en Hospital, Auxiliar Administrativa en empresas.)

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 164. Son atribuciones y obligaciones de la Coordinación de Promoción Turística, las siguientes:

I. Fomentar la actividad turística en el Municipio;
II. Conservar, mejorar y aprovechar los recursos naturales considerados atractivos turísticos del Municipio;
III. Implementar proyectos turísticos en coordinación con el sector privado y los gobiernos estatal y federal; que permitan el incremento de fuentes de empleo;
IV. Proponer acciones y estrategias para la difusión de la imagen turística del Municipio, y;
V. Las demás que determinen las disposiciones legales.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
1	Margarita Altagracia López Ramírez	Coordinación de Promoción Turística	7571133101	margaritalopezramirez08@gmail.com

GLOSARIO

TURISMO: Actividad de viajar a lugares diferentes al de residencia habitual, por un periodo de tiempo determinado.

FOMENTAR: Excitar, promover, impulsar, proteger.

ATRACTIVO TURISTIVO: lugar de interés que los turistas visitan, normalmente por su valor cultural exhibido o inherente, su significancia histórica, su belleza, ofrece ocio, aventura o diversión.

Manual de Organización 2026 de la Coordinación de Promoción Turística de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Coordinación de Promoción Turística

Margarita Altagracia López Ramírez.

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.